



En los casos en que, a petición del interesado, deban efectuarse pruebas cuya realización implique gastos que no deba soportar la Administración, se podrá exigir el anticipo de los mismos, a reserva de la liquidación definitiva, una vez practicada la prueba.

Así mismo, se hace saber que el presente pliego de cargos se encuentra a disposición del interesado en la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Dirección General del Medio Natural —Asesoría Jurídica— Paseo de Roma, s/n., 06800 Mérida (Badajoz).

• • •

ANUNCIO de 22 de diciembre de 2009 sobre notificación del expediente sancionador n.º LEP 2009/150, en materia de conservación de la naturaleza y espacios naturales de Extremadura. (2009084959)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Mérida, a 22 de diciembre de 2009. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA,

A N E X O

Expediente: LEP 2009/150.

Documento que se notifica: notificación de acuerdo de inicio.

Asunto: infracción administrativa de la Ley 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura.

El Instructor: Pedro Muñoz Barco.

Denunciado: D. Carlos Fajardo Martín.

Último domicilio conocido: Avda. de Salobrar, 18.

Localidad: Cáceres.

Hechos: emitir luces y destellos con varios focos sobre la medianoche dentro del Parque Nacional de Monfragüe, en época de berrea de los ciervos (celo), molestando a estas especies, vehículo Opel Corsa, matrícula CC 2325 S.

Calificación: leve.

Artículo infringido: 66.2.19, de la Ley 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura.

Sanción imponible: multa de 60,10 € a 6.010,12 €.

Recursos que proceden: El denunciado deberá manifestar si existe alguna de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,



de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Así mismo, se hace saber que el presente acuerdo de inicio se encuentra a disposición del interesado en la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Dirección General del Medio Natural —Asesoría Jurídica— Paseo de Roma, s/n., 06800 Mérida (Badajoz).

• • •

ANUNCIO de 22 de diciembre de 2009 sobre notificación del expediente sancionador n.º LEP 2009/152, en materia de conservación de la naturaleza y espacios naturales de Extremadura. (2009084960)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Mérida, a 22 de diciembre de 2009. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

A N E X O

Expediente: LEP 2009/152.

Documento que se notifica: notificación de acuerdo de inicio.

Asunto: infracción administrativa de la Ley 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura.

El Instructor: Pedro Muñoz Barco.

Denunciado: D. Francisco Gil Acedo.

Último domicilio conocido: C/ Palacio, 121.

Localidad: 06740 Orellana la Vieja —Badajoz—.

Hechos: realizar un camino de, aproximadamente, 140 metros desde el Embalse de Orellana hasta un chalet. Coordenadas UTM 30 S X = 282.802; Y = 4.319,804, Paraje La Dehesilla, ZIR Embalse de Orellana y Sierra de Pela. Orellana de la Sierra. Carece de autorización administrativa.

Calificación: leve.

Artículo infringido: 66.2.11, de la Ley 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura.

Sanción imponible: multa de 60,10 a 6.010,12 €.

Recursos que proceden: el denunciado deberá manifestar si existe alguna de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.